

ORDENANZA N° 2389 /88.-

LLAMADA

al expediente N° XI-N-88, a través del cual la Secretaría de Obras Públicas informa que se procederá a ejecutar / obras de construcción de Jardín Caceta en Barrio Nuevo, solicitando que se implemente el cobro de dichas obras; Y;

RESOLUCIONES:

Que el sistema de cobro propuesto por la Subdirección de Obras Públicas contempla el pago por parte de los vecinos beneficiarios simultáneamente con el desarrollo de la ejecución de / las obras;

Que para esta obra en particular, se prevé el pago por parte del frente en 8 (ocho) cuotas mensuales, comenzando en función del Índice de precios al consumidor Nivel General, publicado por el I.N.D.E.C.;

Que como sistema de actualización de cuotas elegidas durante el desarrollo de las obras no está previsto por las / ~~estimaciones~~ que legislaron sobre Contribución por mejoras;

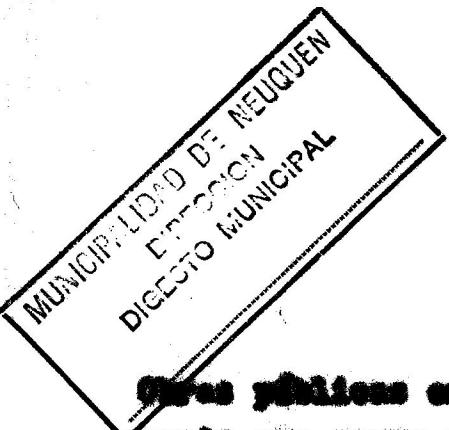
Que, sin embargo, este sistema de cobro de las / obras permitirá la recuperación de la inversión Municipal en forma paralela a la ejecución de las obras, asegurando a través de la actualización de las cuotas, que esa recuperación se efectúe a los niveles cercanos a los reales invertidos;

Que este sistema de cobro fue publicado el 22-12-88 ante el Registro de Obras Pías, habiendo venido ya el plazo para la oposición sin registrarse impugnaciones;

Que por lo expuesto, resulta conveniente un sistema que permite la cobranza de las Obras Públicas Municipales a / ejecutantes como contribución por mejoras, con actualización de las cuotas en base a Índice de reajuste, circunstancia que deberá hacerse en los llamados a Registro de Obras de cada obra a sus titulares;

Que a fejas 11 (once), la Comisión Intensa de / 11/11/88.-

Yolanda
IRMA H. S. DE SPERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
HONORARIO CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUÉN - CAPITAL



111/2.-

Queremos señalar que en el Dictamen N° 347/85 "MUD", aprobando el proyecto que corre a fojas 7 y 8, Dictamen éste que fue ratificado en la Sesión Ordinaria N° 43, celebrada por el Cuerpo el día primero / de Marzo del corriente año;

Por ello y lo dispuesto en los Artículos 102 Inciso 6) y 129 Inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) En los registros de Operación para la realización de /
______ Obras Públicas Municipales a abonar por los contribuyentes
por el régimen de contribución por Mejores, se podrá establecer //
que el pago de las cuotas se efectúe simultáneamente con el des-
arrollo de las obras, siándose atendiendo la actualización de las /
mismas en base a Índices de reajuste adecuados a las características
propias de cada obra e acuerdos de vecinos beneficiados por las /
mismas.-

ARTICULO 2º) El sistema de Cobro descrito en el Artículo 1º), por
______ será implementarse para cada obra en particular, si no
existe oposición al mismo, en los términos del Apartado 3) del Ap-
pendice 1º de la Ordenanza N° 1.498/79.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIU-
DAD DE NEUQUÉN, A UN (1) DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DEL NOVEN-
GIENTOS CUARENTA Y CINCO (1995).- (Bragg. N° 33-45-85 (344-45-85 RUD))

OBS.: -

ES COPIA:

100.-

N. S. DE SPERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
H. CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUÉN - CAPITAL



FDO. GINESTANI
FALLETTI.-